



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA EFIGENIA FERNÁNDEZ CHICANGANA, A LOS HEREDEROS DE ANA JOAQUINA VANLEZ O JOAQUINA VANLEZ ANA, A JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ, DEBORA BURBANO RODRÍGUEZ, NELSY NOHEMÍ MORA RAMOS, JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ VARGAS, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.CE. E.S.P., A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00114-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201800171), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectados HEREDEROS DE LA SEÑORA EFIGENIA FERNÁNDEZ CHICANGANA, ROSALBA ROSERO GUTIÉRREZ, ERNESTO HOSPITAL TORRES, HEREDEROS DE ANA JOAQUINA VANLEZ O JOAQUINA VANLEZ ANA, JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ, DEBORA BURBANO RODRÍGUEZ, NELSY NOHEMÍ MORA RAMOS, JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ VARGAS, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.CE. E.S.P.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en los autos del 06 de diciembre de 2018, del 05 de febrero y del 18 de junio de 2019 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

- | | |
|--|---|
| <p>1 Clase de Bien
Ubicación
Escritura
Acreeedor Hipotecario
Propietarios
Embargo por
Jurisdicción coactiva</p> | <p>Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-89650
1. Carrera 13 N° 18-39
1496 del 09 de mayo de 1990 de la Notaría 11 de Cali.
JESÚS ANTONIO JIMENEZ VARGAS
EFIGENIA FERNANDEZ DE CHICANAGANA C.C. N° 25.250.676
EMCALI EICE E.S.P.</p> |
| <p>2 Clase de Bien
Ubicación

Escritura

Propietarios</p> | <p>Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-144029
1. Carrera 13 N° 18 – 64 B/SUCRE
2. Carrera 13 18 – 84.
6756 del 25 de octubre de 1983 Notaría 2 de Cali
0219 del 23 de marzo de 2000 de la Notaría 20 de Cali.
ROSALBA ROSERO GUTIÉRREZ C.C. N° 38.994.759</p> |
| <p>3 Clase de Bien
Ubicación

Escritura

Propietarios</p> | <p>Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-61524
1. Carrera 13 18 – 31 calles 18 y 19.
2. Carrea 13 N° 18 – 31 Barrio Sucre
Adjudicación en Remate Auto 167 de 22 de febrero de 2011 del Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali.
ERNESTO HOSPITAL TORRES C.C N° 6.091.074</p> |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

- 4 Clase de Bien** Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-171336
Ubicación 1. Carrera 13 19-14 Entre Calles 19 Y 20 Hoy 19-24 Barrio Belalcazar.
2. Carrera 13 N° 19-24 Barrio Sucre
Escritura 4631 de 08 de noviembre de 1974 Notaria 3 de Cali.
Propietarios ANA JOAQUINA VANLEZ o JOAQUINA VANLEZ ANA
C.C N° 29.079.073
- 5 Clase de Bien** Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-181080
Ubicación 1. Carrera 13 18 – 29.
Escritura 3806 de 30 de junio de 1972 Notaría 2 de Cali (50% derechos pro indiviso) – Jorge Hernando Rodríguez y Sentencia del Juzgado 1 Civil Municipal de Cali del 01 de agosto de 1983 adjudicación sucesión derechos de 50% para Débora Burbano R.
Propietarios JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ (50%)
DEBORA BURBANO RODRIGUEZ (50%) C.C. N°. 31.208.540
- 6 Clase de Bien** Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-124629
Ubicación 1. Carrera 12 17 – 53/57 Barrio Sucre
2. Carrera 12 N° 17 – 53 Barrio Sucre
Escritura 2100 de 17 de abril de 2001 de Notaria 7 de Cali.
Propietarios NELSY NOHEMI MORA RAMOS C.C. N° 59.794.622
Embargo por EMCALI EICE E.S.P.
Jurisdicción coactiva

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

